

41/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario		
Trámite ●	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio ○	Presenta tu solicitud para inscribir en el RFC a personas físicas del sector primario.	Gratuito
		Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas. Personas morales.		Cuando requieras facturar a nombre de personas físicas del sector primario.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/28991/inscribe-en-el-rfc-a-personas-fisicas-del-sector-primario	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p>Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y oprime el botón INICIAR. En Mi Portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitud/Solicitud / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:</p> <p>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite: selecciona la opción INSCRIPCIÓN SECTOR PRIMARIO en Dirigido a: Servicio de Administración Tributaria, en *Asunto: Inscripción de personas físicas del sector primario; Descripción: Solicitud de inscripción de personas físicas del sector primario. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo digitalizado en extensión TXT con las características que se indican en el apartado de Información adicional y elige Cargar.</p> <p>Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</p> <p>Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días hábiles para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.</p> <p>Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso, en: contribuyente https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En Mi Portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número del folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta imprímelo guárdalo.</p> <p>En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas del SAT, para recibir información adicional sobre la situación del trámite, previa cita generada en: El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx Portal Gob.mx: https://citas.sat.gob.mx/citasat/agregarcita.aspx</p>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>El archivo con la información digitalizada, debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>Nombrar el archivo como RFC ddmmaaaa_consecutivo, donde: El RFC se refiere a la clave del RFC del industrializador persona física o moral. ddmmaaaa significa: día (dd), mes (mm) y año (aaaa) de la fecha de generación del archivo. Consecutivo: número consecutivo del archivo en dos dígitos. Ejemplo, XAXX010101AAA07072012_01</p> <p>Sin tabuladores. Se deberá manejar únicamente en mayúsculas. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII). La información del archivo deberá contener los siguientes ocho campos delimitados por pipes " ", entre cada columna: Primera columna. - Clave CURP a 18 posiciones.</p>		

<p>Segunda columna. - Apellido paterno.</p> <p>Tercera columna. - Apellido materno (no obligatorio).</p> <p>Cuarta columna. - Nombre(s).</p> <p>Quinta columna. - Fecha de inicio de operación del productor en el siguiente formato DD/MM/AAAA.</p> <p>Sexta columna. – Clave en el RFC de la persona que solicita la inscripción.</p> <p>Séptima columna. – Correo electrónico válido del productor.</p> <p>Octava columna. – Número telefónico válido a diez dígitos del productor.</p> <p>Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato).</p> <p>La inscripción será con domicilio fiscal del industrializador.</p> <p>La información deberá enviarse en archivos de texto plano comprimido en formato ZIP.</p>		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
<p>Contar con Contraseña.</p> <p>Contar con correo electrónico válido.</p>		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
<p>En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.</p> <p>Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.</p>	No.	
Resolución del trámite o servicio		
<p>La autoridad validará la información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción de las personas físicas y recibes Acuse de respuesta.</p> <p>En caso contrario, en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.</p>		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
<p>Acuse de recepción.</p> <p>Acuse de respuesta.</p>	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<p>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</p> <p>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente liga:</p> <p>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</p> <p>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</p> <p>Vía Chat: http://chatsat.mx/</p> <p>Preguntas frecuentes:</p> <p>https://www.sat.gob.mx/tramites/28991/inscribe-en-el-rfc-a-personas-fisicas-del-sector-primario</p>	<p>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.</p> <p>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</p> <p>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</p> <p>En el Portal del SAT:</p> <p>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</p> <p>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</p>	
Información adicional		
<p>Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la Guía de inscripción al RFC Sector Primario con CURP, que se encuentra en el apartado Contenidos relacionados de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/28991/inscribe-en-el-rfc-a-personas-fisicas-del-sector-primario</p>		
Fundamento jurídico		

Artículos: 27 del CFF; 74 de la LISR; 297 del CFPC, Reglas 2.4.3., 2.4.6. y 2.7.3.1. de la RMF.